



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 150-2019-GRLL-GOB

Trujillo, 19 MAR 2019

VISTO:

El **Oficio N° 059-2019-GRLL-GRPAT**, de fecha viernes 15 de marzo de 2019, emitido por Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial en atención al **Oficio N° 080-2019-GRLL-GRPAT/SGPMI**, donde se alcanza la propuesta de **criterios de priorización para la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2020 del Gobierno Regional La Libertad** elaborado por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad a nivel de gobierno regional para su aprobación por la Gobernación; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe)** como sistema administrativo de inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la **Ley N° 27293**, Ley del **Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)**;



Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1432**, se modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el sistema administrativo de inversión **invierte.pe**;



Que, mediante **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, se aprueba la **actualización del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, con el fin de adecuar las normas reglamentarias del **Decreto Legislativo N° 1252** a los cambios efectuados mediante el **Decreto Legislativo N° 1432**;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el **numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252**, establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (**DGPMI**) del Ministerio de Economía y Finanzas (**MEF**), los órganos Resolutivos (**OR**), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (**OPMI**), las Unidades Formuladoras (**UF**) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (**UEI**) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el **artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1432**, en su **numeral 5.3** señala que los sectores establecen los criterios para la priorización de las inversiones de sus respectivas funciones de su competencia, a ser aplicadas en la Fase de Programación Multianual de Inversiones para los 3 niveles de gobierno;

Que, la **Tercera Disposición Complementaria Final** del **Decreto Legislativo N° 1432**, establece que cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

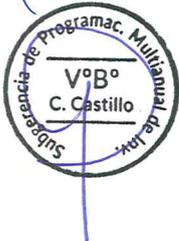
Que, conforme al segundo párrafo del **numeral 5.3** del **artículo 5** del **TUO** del **Decreto Legislativo N° 1252**, el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;



Que, según la **Décima Disposición Complementaria Final** del **TUO** del **Decreto Legislativo N° 1252**, cada Sector del Gobierno Nacional anualmente aprueba y publica en su portal institucional los criterios de priorización para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen en su responsabilidad funcional, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;



Que, el **numeral 9.1** del **artículo 9** del "**Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**", aprobado por **Decreto Supremo N° 284-2018-EF** dispone que el Órgano Resolutivo en los gobiernos regionales es el gobernador; asimismo, el **inciso 4)** del **numeral 9.3** del mencionado artículo indica que, el Órgano Resolutivo aprueba las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su Programa Multianual de Inversiones (**PMI**), de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores;



Que, el **inciso 6** del **numeral 11.3** del **artículo 11** del **Reglamento** señala que es función de la OPMI proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI regional o local, los cuales son concordantes con los criterios de priorización aprobados por los Sectores así como con los objetivos nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica de acuerdo al SINAPLAN y las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/ 63.01**, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en la Directiva, en el **Capítulo II: Fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión**, en el **artículo 9, numeral 9.1** señala que los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;

Que, en la misma línea, el **numeral 9.2** señala que la fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:

1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización.
4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI.
5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI.
6. Elaboración y publicación del PMIE.

Que, en el **artículo 13: Elaboración y aprobación de los criterios de priorización** de la Directiva, el **numeral 13.6**, señala que la OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN;

Que, en el mismo tenor, en el **numeral 13.7** establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el **Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones**;

Que, mediante **Oficio N° 158-2017-GR-LL-GOB/GGR**, el Gerente General Adjunto de la Gerencia General Regional comunica a la Directora General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas la designación de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y del funcionario a cargo, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (**OPMI**) del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el marco del **Oficio N° 080-2019-GR-LL-GRPAT/SGPMI**, la OPMI del Gobierno Regional La Libertad, en su condición de órgano técnico responsable de la Programación Multianual de Inversiones, presenta los **criterios de priorización para la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Gobierno Regional La Libertad**;

Que, la OPMI manifiesta que los mencionados criterios de priorización han sido coordinados, consensuados y validados con las áreas técnicas relacionadas con la cadena funcional de las inversiones, UF y UEl adscritas al Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el marco de la Modernización de los Sistemas Administrativos del Estado, se requiere mejorar la gestión, productividad, eficiencia y eficacia de las entidades en materia de inversión pública, a efectos de adoptar medidas que permitan fortalecer la interoperabilidad, articulación e integración entre los Sistemas de la Administración Financiera con el Sistemas de Administrativo de Inversión;

Que, en atención a lo expuesto y conforme a los informes y documentos de vistos, corresponde aprobar los **criterios de priorización** para la asignación de recursos a las inversiones del Gobierno Regional La Libertad para el PMI periodo multianual 2020-2022, en el marco del **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**;

De conformidad con lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**; en el **Decreto Supremo N° 027-2017-EF**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**; la **Resolución**



Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 27867, Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR

Aprobar los **critérios de priorización para la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2020 del Gobierno Regional La Libertad**, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contenido en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR

Aplicar los **critérios de priorización a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Gobierno Regional La Libertad** para la priorización de las inversiones y a las solicitudes de financiamiento de proyectos de inversiones e IOARR presentados al Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR

Difundir los **critérios de priorización a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Gobierno Regional La Libertad** a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de Inversiones adscritas al Gobierno Regional La Libertad, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a las Gerencias Regionales relacionadas con cada una de las Funciones de competencia regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR

Encargar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, para que en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional La Libertad, responsable de la elaboración del programa multianual de inversiones, realice la aplicación y difusión de los **critérios de priorización a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 del Gobierno Regional La Libertad**.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR

Publicar la presente Resolución Ejecutiva Regional y sus Anexos en el Portal Institucional del Gobierno Regional La Libertad (www.regionallibertad.gob.pe), el mismo día de su aprobación.

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO
TERRITORIAL**

**SUBGERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL
DE INVERSIONES**

**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN
PARA LA CARTERA DE INVERSIONES
DEL PMI 2020-2022
DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

Marzo 2019

“Justicia Social con Inversión”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



CONTENIDO

I.	ANTECEDENTES	3
II.	ANÁLISIS	3
	A. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD:.....	3
	a. Criterios Generales:.....	3
	b. Criterios Específicos:	5
	ANEXOS.....	6



I. ANTECEDENTES:

- Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (*invierte.pe*)** como sistema administrativo de inversión, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la **Ley N° 27293**, Ley del **Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)**.
- Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1432**, se modifica, incorpora y deroga diversos artículos y disposiciones del **Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el sistema administrativo de inversión *invierte.pe*;
- Que, mediante **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**, se aprueba la **actualización del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, con el fin de adecuar las normas reglamentarias del **Decreto Legislativo N° 1252** a los cambios efectuados mediante el **Decreto Legislativo N° 1432**;
- Que, mediante **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, se aprueba el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;
- Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/ 63.01**, se aprueba la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

II. ANÁLISIS:

A. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD:

Los criterios de priorización se encuentran enmarcados en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de acuerdo al artículo 13 de la Directiva General N° 001-2019 - EF/6301 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/ 63.01**; los mismos que son concordante con los criterios de priorización sectoriales, objetivos y acciones estratégicas del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2019 del Gobierno Regional de La Libertad.

Los criterios de priorización se subdividen en Generales y Específicos, los cuales tienen un peso asignado, conforme lo dispone la normatividad vigente y así como lo establece los lineamientos metodológicos para la elaboración de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales para la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022; los mismos que se muestran en los Anexos N° 01 y N° 02, que se adjuntan.

a. Criterios Generales:

1. Criterio de Cierre de Brechas:

Con la aplicación de este criterio se busca que las inversiones seleccionadas deben ser aquellas que cierran con mayor eficacia y eficiencia las principales brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos en el departamento de La Libertad.

El puntaje se determina en función a los indicadores de brecha de cobertura y calidad, que pueden ser expresadas en términos de cantidad y/o calidad



“Justicia Social con Inversión”

respectivamente, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

En ese sentido, aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos. Este criterio es cancelatorio, por tanto si la inversión no está alineada al cierre de brechas, no califica para la aplicación de los demás criterios.

2. Criterio de Inclusión Social:

Se priorizan las inversiones en función a la tasa de pobreza monetaria según su ámbito geográfico así como la mayor cantidad de población beneficiada por el servicio público asociado a la inversión.

Debido a que el departamento La Libertad, cuenta con provincias que se encuentran con un nivel de pobreza elevado, se considera este criterio a fin que las inversiones busquen mejorar la calidad de vida de la población mediante el acceso integral a los servicios públicos priorizados.

Asimismo, se tratan de priorizar inversiones que tengan un mayor impacto sobre la población, de tal manera, que la inversión sea eficiente y se alcance a un número significativo de beneficiarios.

3. Criterio de Alineamiento al Planeamiento Estratégico Institucional:

Este criterio prioriza las inversiones alineadas a los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019, teniendo en consideración aquellas inversiones vinculadas a las políticas sectoriales y a la Política General de Gobierno, los cuales se aplican de la siguiente manera:

- Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales del PEI.
- Vinculación a la Política General de Gobierno (PGG).

4. Criterio de Tamaño de la Inversión:

Este criterio se encuentra enmarcado en el artículo 22 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se clasifican las inversiones según el monto establecido en el estudio de inversión, siendo así, las inversiones deben priorizarse de acuerdo a la magnitud de este monto, teniendo mayor puntuación las inversiones de mayor monto de inversión, para que estas incurran en un mayor beneficio social e impacto regional.

Según este criterio se priorizan las siguientes inversiones:

- Inversión con Monto menor o igual a 750 UIT
- Inversión con Monto mayor a 750 UIT y menor o igual a 1500000 UIT
- Inversión con Monto mayor a 150000 UIT y menor o igual a 4000000 UIT



“Justicia Social con Inversión”

5. Criterio de Ubicación Geográfica:

Se priorizan las inversiones de acuerdo a la ubicación geográfica en la que se encuentran, ya sea en zona urbana y/o zona rural del departamento La Libertad.

Este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones que se encuentran en la zona rural, debido a que en esta zona existen mayor cantidad de brechas de infraestructura y acceso a los servicios.

b. Criterios Específicos:

- Cierre de Brechas de Cobertura
- Cierre de Brechas de Calidad
- Pobreza
- población beneficiada
- Plan Estratégico Institucional
- Plan de Desarrollo Regional Concertado
- Inversión con Monto menor o igual a 750 UIT
- Inversión con Monto mayor a 750 UIT y menor o igual a 150,000 UIT
- Inversión con Monto mayor a 150,000 UIT
- Área Rural
- Área Urbana



ANEXOS



ANEXO N° 01

RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DEL GRLL Y SU VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES

OEI			AEI			PRIORIDAD	FUNCIÓN
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción		
1	OEI 1	Promover el desarrollo e igualdad de oportunidades en La Libertad	1	AEI 01.01	Promover el bienestar social y económico de la población vulnerable, en situación de riesgo y pobreza extrema con enfoque de género en igualdad de oportunidades y sin discriminación		TODAS
2	OEI 2	Mejorar la calidad de los servicios de educación en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo	1	AEI 02.01	Servicios educativos con adecuada capacidad instalada a estudiantes de La Libertad .	1	EDUCACION
			2	AEI 02.02	Formación especializada, permanente y oportuna con énfasis en técnicas pedagógicas para la enseñanza en comprensión lectora y matemática a docentes de los diferentes niveles y modalidades.		
			3	AEI 02.03	Servicios educativos en las diferentes modalidades acreditados en beneficio de la población estudiantil con discapacidad.		
			4	AEI 02.04	Servicios Educativos de Nivel Superior No Universitaria y Técnico Productivo acreditados en beneficio de la población estudiantil		
3	OEI 3	Garantizar la atención integral de los servicios de salud a la población	1	AEI 03.01	Acciones de promoción y gestión territorial con enfoque de determinantes sociales de la salud y abordaje de las prioridades sanitarias regionales a la población	2	SALUD
			2	AEI 03.02	Atención integral para reducir la desnutrición crónica infantil de niños y niñas menores de 5 años		
			3	AEI 03.03	Atención integral Materno Neonatal		
			4	AEI 03.04	Atención integral y oportuna de riesgos y daños para la salud producidos por enfermedades No Transmisibles		
			5	AEI 03.05	Atención integral y oportuna para la disminución de las enfermedades transmisibles a la población		
			6	AEI 03.06	Vigilancia de los riesgos y daños para la protección de la salud individual y colectiva a la población vulnerable.		
			7	AEI 03.07	Atención oportuna para la disminución de la mortalidad por emergencia y urgencias médicas		
			8	AEI 03.08	Atención ambulatoria general y hospitalaria oportuna y especializada		
4	OEI 4	Fortalecer la modernización de la Gestión Institucional del Gobierno Regional La Libertad	1	AEI 04.01	Promover bienestar y seguridad adecuada a la población de La Libertad.	3	PLANEAMIENTO Y GESTION DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
			2	AEI 04.05	Fortalecer el desarrollo de capacidades del personal del Gobierno Regional La Libertad		
			3	AEI 04.04	Incrementar la eficiencia en la gestión institucional		
			4	AEI 04.02	Fortalecer el proceso de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional La Libertad		
			5	AEI 04.03	Implementar la gestión por procesos institucional		
			6	AEI 04.06	Mejorar las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) de la institución		
			7	AEI 04.07	Fortalecer la gestión del GRLL ante la Cooperación Técnica Internacional		
5	OEI 5	Mejorar la competitividad en la región	1	AEI 05.01	Asistencia técnica integral y especializada a los productores y proveedores de servicios organizados	4	AGROPECUARIA
			2	AEI 05.02	Asistencia técnica y certificación en desarrollo y gestión del destino y en buenas prácticas a los agentes de los destinos turísticos.	5	TURISMO
			3	AEI 05.03	Corredores consolidados y Circuitos Turísticos Innovadores e integrados que cuentan con comunicación oportuna y confiable de la oferta turística regional para los visitantes y extranjeros		
			4	AEI 05.10	Información sobre la normatividad en telecomunicaciones con énfasis en las Radiaciones No Ionizantes (RNI) a operadores y usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones.		
			5	AEI 05.11	Conectividad adecuada a la señal de radio y televisión en las zonas rurales del departamento de La Libertad		
			6	AEI 05.12	Control del espectro radioléctrico para el uso adecuado de las estaciones radiales en el departamento de La Libertad	6	TRANSPORTES
			7	AEI 05.13	Emisión de licencias de conducir de vehículos automotores a la población interesada		
			8	AEI 05.14	Apoyo integral en la reducción del costo, tiempo e inseguridad vial en el sistema de transporte		
			9	AEI 05.15	Intervención efectiva al servicio de transporte terrestre de personas y mercancías		
			10	AEI 05.07	Saneamiento físico legal e inscripción registral de predios rústicos, eriazos y/o urbanos a favor de los titulares		AGROPECUARIA
			11	AEI 05.09	Servicio de información agraria adecuada a los pequeños y medianos productores agropecuarios de La Libertad		
			1	AEI 06.01	Suministro de agua para uso agrícola, poblacional y energético en función a las demandas y disponibilidad del recurso hídrico del río Santa.		AGROPECUARIA, SANEAMIENTO Y ENERGIA



ANEXO N° 01

RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DEL GRLL Y SU VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES

OEI			AEI			PRIORIDAD	FUNCIÓN
Prioridad	Código	Descripción	Prioridad	Código	Descripción		
6	OEI 6	Mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos del PE CHAVIMOCHIC para uso Agrícola, Poblacional y Energético	2	AEI 06.02	Suministro de agua potable en cantidad requerida y optima calidad, a Sedalib S.A. para el consumo de la población de la provincia de Trujillo.	7	SANEAMIENTO
			3	AEI 06.03	Suministro de energía eléctrica renovable, a la población y empresas de la Provincia de Virú y localidades de la Provincia del Santa.	8	ENERGIA
			4	AEI 06.04	Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Proyecto CHAVIMOCHIC Tercera Etapa"	AGROPECUARIA	
			5	AEI 06.05	Ejecutar Proyectos para la Sostenibilidad Hídrica y Ambiental de las Cuencas de los ríos Santa, Chao, Virú, Moche y Chicama, y contribuyan con la Transferencia de Tecnología Agrícola, e Innovación en beneficio de los agricultores de la I, II y III Etapa del Proyecto Especial		
7	OEI 7	Reducir la brecha de infraestructura social y económica en La Libertad	1	AEI 07.01	Infraestructura pública de calidad para la población liberteña	TODAS	
8	OEI 8	Mejorar la cobertura de los servicios básicos de la población	1	AEI 08.01	Servicios de electrificación rural con información de energía e hidrocarburos para los Centros poblados	ENERGIA	
			2	AEI 08.02	Acceso oportuno de vivienda a la población	SANEAMIENTO	
			3	AEI 08.03	Asistencia Técnica integral en materia de agua y saneamiento a Gobiernos Locales		
9	OEI 9	Fortalecer el ecosistema de innovación de las actividades de I+D+I en los diferentes actores públicos y privados	1	AEI 09.01	Ejecución del proyecto de inversión de Ciencia Tecnología e Innovación (CTI) sectorial en la región	PLANEAMIENTO Y GESTION DE RESERVA DE CONTINGENCIA	
10	OEI 10	Promover la forestación, reforestación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en la región.	1	AEI 10.01	Asistencia técnica integral para la conservación y uso adecuado de la biodiversidad a la población e instituciones involucradas	9	AMBIENTE
			2	AEI 10.02	Asistencia técnica integral sobre instrumentos de gestión ambiental a		
			3	AEI 10.03	Información integral y confiable de la ZEE y del ordenamiento territorial a la población e instituciones públicas y privadas		
			4	AEI 10.04	Formalización del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y fauna silvestre en La Libertad		
			5	AEI 10.05	Asistencia técnica adecuada y sostenida a productores forestales y de fauna silvestre		
			6	AEI 10.06	Asistencia técnica en la producción y establecimiento forestal con tecnología adecuada en áreas degradadas de pequeños productores		
11	OEI 11	Reducir la vulnerabilidad ante la ocurrencia de peligros naturales de la población.	1	AEI 11.01	Apoyo integral para la reducción de la vulnerabilidad ante el riesgo de desastres en un contexto de cambio climático en La Libertad	10	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD



ANEXO 02

Criterios de Priorización para la Asignación de Recursos a las Inversiones del Gobierno Regional La Libertad del Gobierno Regional La Libertad

CRITERIOS GENERALES	PESO TOTAL	CRITERIOS ESPECÍFICOS		PUNTAJES
1. CIERRE DE BRECHAS	30	Cierre de brechas de cobertura		12
		Cierre de brechas de calidad		18
		TOTAL		30
2. INCLUSIÓN SOCIAL	25	POBREZA		10
		Pobreza en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	Muy pobre	10
		Pobreza en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	Medianamente pobre	5
		Pobreza en el decil mayor o igual a 1 y menor a 5	Menos pobre	0
		POBLACIÓN BENEFICIADA		15
		Población beneficiada en el decil mayor o igual a 8 y menor o igual a 10	Bastante población beneficiada	15
		Población beneficiada en el decil mayor o igual a 5 y menor a 8	Regular población beneficiada	7.5
		Población beneficiada en el decil mayor o igual a 1 y menor o a 5	Poca población beneficiada	0
		TOTAL		25
3. ALINEAMIENTO AL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	20	Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019		13
		Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016-2021		7
		TOTAL		20
4. TAMAÑO DE LA INVERSIÓN	15	Inversión con monto menor o igual a 750 UIT		2
		Inversión con monto mayor a 750 UIT y menor o igual a 150,000 UIT		5
		Inversión con monto mayor a 150,000 UIT		8
		TOTAL		15
5. UBICACIÓN GEOGRÁFICA	10	ÁREA RURAL	Costa	2
			Sierra	3
			Selva	1
			TOTAL	6
		ÁREA URBANA	Costa	1
			Sierra	2
			Selva	1
			TOTAL	4
TOTAL		10		



“Justicia Social con Inversión”

Dirección de la Unidad orgánica que emite el documento, Teléfonos
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe, Twitter, Facebook